

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso de queja 7/26/05

Requírase al recurrente D. Alex Antelo Arony para que en el plazo de diez días, se persone con Abogado y Procurador debidamente apoderado bajo apercibimiento de proceder al archivo del presente recurso de queja.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—Secretaría Judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—51.908.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 325 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

En Arganda del Rey a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Vistos y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 325/2003 por una presunta falta de imprudencia con resultado de muerte seguidos a instancia de Enrique Silva Camos y Pilar Saavedra Maya, en su representación el Procurador don Ángel Luis Lozano Nuño y asistidos de la Letrada doña María Angeles Vergara Medina; María Luisa Vargas Montaña, asistida de la Letrada doña Carolina Fernández García; Juan Heredia Romero y Jorge Fernández Fernández, todos ellos como perjudicados; Aquilino Suárez Bruno, como denunciado; como responsable civil subsidiaria María del Rocío Vargas Suárez, y como responsable civil directo la entidad Pelayo, defendida por el Letrado don Antonio Villa Ruiz y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Aquilino Suárez Bruno, como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 euros) y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice a María Luisa Vargas Montaña, en la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete euros con veintitrés céntimos de euro (57.667,23 euros), a Pilar Silva Vargas, en la persona de su representante legal, la cantidad de veinticuatro mil veintiocho euros con dos céntimos de euro (24.028,02 euros), a Enrique Silva Camos en la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco euros con se-

setenta céntimos de euro (4.805,60 euros) y a Pilar Saavedra Maya en la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos de euro (4.805,60 euros) declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María del Rocío Vargas Suárez y la responsabilidad civil directa de Pelayo, que además deberá abonar de dichas cantidades un interés equivalente al interés legal del dinero incrementado en un 20% desde la fecha del siniestro.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Heredia Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.—52.037.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 325 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

En Arganda del Rey, a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Vistos y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 325/2003 por una presunta falta de imprudencia con resultado de muerte seguidos a instancia de Enrique Silva Camos y Pilar Saavedra Maya, en su representación el Procurador don Ángel Luis Lozano Nuño y asistidos de la Letrada doña María Angeles Vergara Medina; María Luisa Vargas Montaña, asistida de la Letrada doña Carolina Fernández García; Juan Heredia Romero y Jorge Fernández Fernández, todos ellos como perjudicados; Aquilino Suárez Bruno, como denunciado; como responsable civil subsidiaria, María del Rocío Vargas Suárez, y como responsable civil directo la entidad Pelayo, defendida por el Letrado don Antonio Villa Ruiz y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Aquilino Suárez Bruno, como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 euros) y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice a María Luisa Vargas Montaña en la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete euros con veintitrés céntimos de euro (57.667,23 euros), a Pilar Silva Vargas, en la persona de su representante legal,

la cantidad de veinticuatro mil veintiocho euros con dos céntimos de euro (24.028,02 euros), a Enrique Silva Camos en la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos de euro (4.805,60 euros) y a Pilar Saavedra Maya en la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos de euro (4.805,60 euros) declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María del Rocío Vargas Suárez y la responsabilidad civil directa de Pelayo, que además deberá abonar de dichas cantidades un interés equivalente al interés legal del dinero incrementado en un 20% desde la fecha del siniestro.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Aquilino Suárez Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.—52.044.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el/La Sr/a Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de herederos de A. Gómez Publicidad, S. L., por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 8 de noviembre de 2005 y hora de las 10:00, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra antes del día 20 de octubre de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio de 1829.

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.—52.667.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 459 de 2005, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad

Alfredo Abadias Casals y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.
Solicitante: SR. Alfredo Abadias Casals, con domicilio en Tiana, C/. Verge de la Merce, 28-30, 1º 2º, escalera B.
Concursada: la misma que la solicitante
Administrador concursal: Don Antonio Manuel Ferrer Lorenzo (Abogado), con domicilio en Travesera de Gracia, nº 51, 5º 4º;
Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.
Comunicación a los acreedores: a los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones se las hará la administración concursal.
Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de septiembre de 2005.-El Secretario judicial, Juan Segura López.-52.064.

LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número 6 y Mercantil de Logroño anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 564/05 referente al deudor Calzados de Seguridad Ona, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE, en el BORME y en el periódico Noticias de La Rioja, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 4 de octubre de 2005.-María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.-52.659.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Proc. Concursal Abreviado (Sección 1ª) 59/2005 referente al

concurado A.M. Serantes, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 16 de diciembre de 2005, a las diez horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala n.º 17, planta sexta, Edificio Viapol, calle Vermondo Resta, s/n.

2. Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.-El/La Secretario Judicial.-52.008.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/215/05, seguidas por el Juzgado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por un presunto delito militar de Abandono de Destino a la Soldado Sonia Benito Julián, nacida en Madrid, el día 23-10-1984, e hija de María Luisa, y con D.N.I. 53.497.335, se hace saber, que al término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, deberá de comparecer en esta sede judicial, sita en el Paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, de Madrid 28014.

Al propio ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.-El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.-52.046.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 26/2/04 seguido a D. Quafik Essarari Mohand por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto de Firmeza y el Auto por el que se concede la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla 29 de septiembre de 2005.-Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.-51.960.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento D.PP.21/21/03 seguido a don Iván Argudo Sánchez, por el delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto por el que se concede la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de 10 días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.-Joaquín Gil Honduvilla.-51.961.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento D.PP.25/34/03 seguido a doña María del Pilar Robledo Farisi, por el delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto por el que se concede la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de 10 días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.-Joaquín Gil Honduvilla.-51.962.